



**MAT.: ORDENA            INSTRUIR            SUMARIO  
ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DE DENUNCIA  
INTERPUESTA POR APODERADAS DE LA  
ESCUELA MUNICIPAL EL YECO EN CONTRA DE  
LA SRTA. MARIA ALEJANDRA NAVARRETE  
VIDAL, DIRECTORA ESCUELA BASICA EL YECO.**

**ALGARROBO, 10.07.2013.  
DECRETO N° 2.216/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.070 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación.
3. Ley 18.883 de fecha 29.01.89, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en especial lo dispuesto en el Título V "De la Responsabilidad Administrativa", artículo 118 a 143 del citado cuerpo normativo.
4. DFL N° 1-3063 del año 1980 y sus modificaciones "Sobre Servicios Traspasados".
5. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
6. D.A. N° 3445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. N° 902 de fecha 18.03.2013 nombramiento a contrata de doña Andrea Muñoz Saavedra.
8. Denuncia interpuesta por apoderadas de la Escuela Básica el Yeco, comuna de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, con fecha 13 de mayo de 2013, apoderadas del Establecimiento de Educación Municipal "Escuela Básica el Yeco" de la comuna de Algarrobo, denuncian un conjunto de irregularidades y arbitrariedades sufridas por sus hijos y alumnos de dicho Establecimiento Educacional, cometidas por parte de la Directora de dicho establecimiento Srta. **MARIA ALEJANDRA NAVARRETE VIDAL.**
- II. Que, en conformidad a lo señalado en la **Ley 19.070 que aprueba el Estatuto de Profesionales de la Educación, en el artículo 72 letra b) y la Ley 18.883 Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en su artículo 126:** Si la naturaleza de los hechos denunciados o su gravedad así lo exigiere, el Alcalde dispondrá la instrucción de un Sumario Administrativo.
- III. Que, atendida a la gravedad e irregularidad los hechos denunciados, que eventualmente habrían sido cometidos por la Profesional Directiva mencionada precedentemente, los cuales podrían revestir las características de faltas administrativas, se hará efectivo por parte de la I. Municipalidad de Algarrobo.



**DECRETO:**

- I. **Instrúyase Sumario Administrativo a doña MARIA ALEJANDRA NAVARRETE VIDAL**, Rut [REDACTED] Directora de la Escuela básica El Yeco de la comuna de Algarrobo, a fin de establecer su eventual responsabilidad administrativa en los hechos informados en el considerando numeral I.
  
- II. Desígnese como Fiscal para la instrucción del proceso sumarial a la Srta. **Andrea Cecilia Muñoz Saavedra**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] abogada de la Dirección Jurídica Municipal, asimilada al grado 9° del escalafón profesional de la Planta Municipal de Algarrobo
  
- III. Pasen todos los antecedentes atinentes al tema en cuestión a la Srta. Fiscal designado en autos.
  
- IV. **ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO.**



JPR/PMM/PMP/fch.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica

(1)

- Archivo.

(2)

